

**REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA DECARPA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE de Diciembre DEL DOS MIL SIETE, ante mi. ABOGADO RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO (suplente); VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece, el señor: PABLO MINARRIETA LÓPEZ, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía DECARPA S.A. calidad que acredita con la copia del nombramiento que presenta. El compareciente manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a lo que procedo como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de la escrituras públicas a su cargo. Sírvase incorporar y autorizar una en la que consta la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la compañía DECARPA S.A. al tenor de los antecedentes y cláusulas que siguen; PRIMERA.

(1)



INTERVINIENTES.- La compañía, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor: **PABLO MINARRIETA LÓPEZ**, a nombre y en representación de la compañía **DECARPA S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se incorporará a la presente escritura pública como documento habilitante, y debidamente autorizado por el Estatuto, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de Diciembre del año dos mil siete; Copia certificada de la mencionada, se le agregará incorporará a la presente como documentos habilitantes.- **CLAÚSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública celebrada el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de Agosto del mismo año, se constituye la compañía **DECARPA S.A.** con un capital social de dos mil sucres; La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DECARPA S.A.** celebrada el cinco de Diciembre del dos mil siete; resolvió: a) Reformar el Estatuto Social de la compañía en el artículo Segundo, Referente al Objeto social

b.-) Autorizar al Gerente General, para que otorgue y

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DECARPA
S.A., CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2007.-**

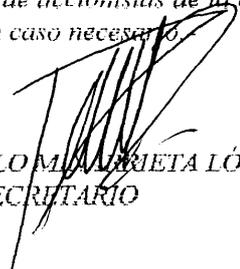
En Guayaquil, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil siete, a las nueve horas treinta minutos, en el domicilio de la compañía DECARPA S.A. ubicado en la ciudadela Bellavista; Avenida J. M. Velasco Ibarra mz. 29, solar 3, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DECARPA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas SR. NOLKI HEBER MINARRIETA CAZARRE, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos. Y el señor PABLO MINARRIETA LÓPEZ, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos. Preside la sesión el señor Washington Fuentes Repetto, en su calidad de Presidente, actuando en funciones como secretario su Gerente General, señor Pablo Minarrieta López; Los accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de norteamérica, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1) Reformar el artículo segundo de los estatutos social de la compañía Decarpa S.A.- (2)-Autorizan al representante de la compañía, para el otorgamiento de la escritura pública, el secretario luego de elaborar la lista de los asistentes, informa que se encuentra completo el quórum legal y estatutario ya que se encuentra presente la totalidad del capital social y puede constituirse en Junta Extraordinaria al tenor de lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía; Ante ello el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a dar lectura del orden del día que dice: 1) Reforma de Estatuto de la compañía; 2 Autorizar al representante de la compañía, para el otorgamiento de la escritura pública; De inmediato se pasa a tratar el Primer Punto. Toma la palabra el Presidente y dice: Que como es de conocimiento de los presentes DECARPA S.A., es necesario reformar el artículo segundo del estatuto, para incorporaren el objeto social las actividades de taller electromecánico automotriz reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos. La Junta luego de cortas deliberaciones por unanimidad Resuelve: APROBAR Y REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DELA COMPAÑIA DECARPA S.A. Que dirá: ARTICULO SEGUNDO.-LA COMPAÑIA DECARPA S.A. Tiene

(1)



como objeto social las siguientes actividades: Taller electromecánico, automotriz, reparación y mantenimiento de toda clase de vehículo. Se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa; a la importación y compra distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores; También se dedicará, a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prenda de vestir y de indumentaria nueva y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materia prima que las componen Importación compraventa de equipos de imprenta y su repuestos, a si como de uso materia prima conexas (pulpa, tinto, etc.). Compraventa corretaje administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticrédito de bienes e inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmeccánica y textil. Importar y exportar máquinas-químicas industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo importar y exportar artículos de ferretería, arte-sanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará, a la compraventa, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos artículos de cerámicas, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumento médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas, y artículo conexos en la rama de joyerías, bebidas alcohólicas y agua gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos materia activa o compuestos. Para la rama Veterinaria, y/o humanas profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, papelerías y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confiterías, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesorío en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal. Servicio de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento de inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo.

crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y producto para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otra especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios también se dedicará a la actividad pesquera en toda sus fase, tales como captura, extracción, procesamiento, venta y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir bienes propiedades arrendamiento, o en asociación, barcos pesqueros, instalar soldadora industrial para empaque, embalsamiento cualquier otra forma para la comercialización en los productos del mar. También tendrá por objeto de dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista intermediaria mandante, agente representante de persona natural y/o jurídico, cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de comerciales y anónimas y de participaciones de compañía limitadas. Emendará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas vacacionales, parque mecánicos de recreación, materiales para la construcción; Producto agropecuarios, bioacuáticos, embalaje, guardamuebles, comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquier en su formas manufacturadas por cuenta propias o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo. - Acto seguido la Junta concedió receso para que el secretario redacte el Acta que contenga la resolución adoptada. 2.- Acta que una vez que ha sido elaborada, hecho de lo cual se procede a dar lectura de la misma quedando esta aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes. Junto con el Presidente y Secretario que certifican. - f) Sr. Norki Heber Minarrieta Cazarre; f) Sr. Pablo Minarrieta López, accionista y secretario de la Junta; f) Washigton Fuentes Repetto, presidente de la Junta. - CERTIFICO: Que la acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Junta General de accionistas de la compañía DECARPA S.A. a la cual me remito en caso necesario.


SR. PABLO MINARRIETA LÓPEZ
SECRETARIO

Guayaquil, 5 de Diciembre del 2000
(3)



Guayaquil, 8 de diciembre del 2006

Señor
PABLO MINARRIETA LOPEZ
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DECARPA S.A.**, en sesión celebrada el 8 de Diciembre del presente año, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

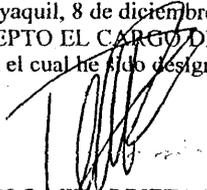
La compañía **DECARPA S.A.** Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Primero de este Cantón, el 12 de Agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Agosto de 1988.

La Reforma de sus Estatutos, Aumento de Capital y Reactivación consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este Cantón, el 29 de Mayo del 2000, e inscrito en el Registro Mercantil el 28 de Junio del 2000.

Muy Atentamente,


MARIA BLANCA LOPEZ MAFFIOLI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
C.C. No. 0915023642

Guayaquil, 8 de diciembre del 2006.
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DECARPA S.A.**,
para el cual he sido designado.


PABLO MINARRIETA LOPEZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0915771927



NUMERO DE REPERTORIO: 60.885
FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:23

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Diciembre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DECARPA S.A.**, a favor de **PABLO MINARRIETA LOPEZ**, a foja **136.086**, Registro Mercantil número **24.447**.

ORDEN: 60885
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sam Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

9.30
REVISADO POR:

6

N° EXPEDIENTE: 46860
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 21/03/2007
 VALIDO HASTA: 20/03/2008

257279



CBOP MONTEVIDEO/ARRIBA FAUSTO WASHING

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 257279

MINARRIETA LOPEZ
 PABLO

NACIONALIDAD: URUGUAY

PASAPORTE: 18802919 C.I.: 0916771927

VISA: 10-VI REG. N°: 181188840172

ACTIVIDAD LUCRATIVAS PERMITIDAS POR

Firma del Portador *[Signature]*

REPUBLICA DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL

BOLETA DE IDENTIDAD N° 191577192-7

PABLO MINARRIETA LOPEZ

16 DE OCTUBRE DE 1.970

MONTEVIDEO URUGUAY

COD. 10 11000 40172

GUAYAQUIL 2.000 H. DE 600.



[Signature]

URUGUAYA E4343 - 14222

SETERO DEPENDIENTE

SECUNDARIA

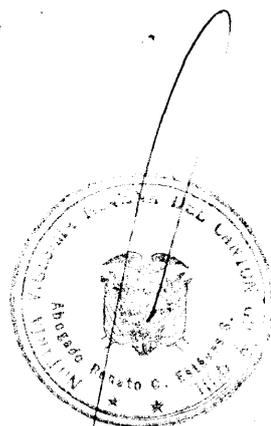
PABLO MINARRIETA
 MARIA LOPEZ

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DEL 2.000

16 DE OCTUBRE DEL 2.012. rno.

B 1546525

C.P. Legnl No 02105
 C. Pado N° 006325

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD: N.º 091463617-0

CECULA DE IDENTIDAD: NOLKY HEBER MINARRIETA CAZARE

19 DE ABRIL DE 1947

URUGUAY

17-9974-33524

GUATO 1989 N.º DE 608

1378767



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD: N.º 091463617-0

CECULA DE IDENTIDAD: NOLKY HEBER MINARRIETA CAZARE

19 DE ABRIL DE 1947

URUGUAY

17-9974-33524

GUATO 1989 N.º DE 608

1378767



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N.º 299836

MINARRIETA CAZARE
 NOLKY HEBER

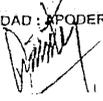
NACIONALIDAD: URUGUAY

PASAPORTE: 11910624 C.I.: 0914636170

VISA: 10-IV REG. N.º: 17-9974-33524

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

Firma del Portador

N.º EXPEDIENTE: 56451

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 16/07/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE ENSOS

CBS VILLALTA CHAVEZ RIGOBERTO ILBA



suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecido en dicha junta, cuya copia del acta establecido, se agregará o incorporará a la presente como documento habilitante.- **CLAÚSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, en la clausula anterior, el compareciente, Pablo Minarrieta López por los derecho que representa de la compañía DECARPA S.A. en calidad de Gerente General, declaro: uno) Que se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de acuerdo a la acta de la Junta General de accionistas celebrada el cinco de Diciembre del año dos mil siete; dos) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Segundo, del Estatuto Social de la compañía en los términos que consta en el acta de Junta General antes mencionada.- tres) Que mi representada no tiene contrato de obra Pública con el estado ecuatoriano; Cuatro).- Constancia que los accionistas de la compañía DECARPA S.A. son de nacionalidad uruguaya; Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo, para la completa validez del presente acto.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** Que queda elevada a Escritura Pública patrocinado por el profesional del derecho: **MEO PALATTE PALATTE**, registro del Guayas, número: tres,

(3)



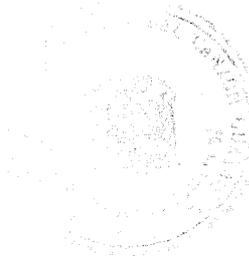
nueve tres dos.- Queda agregados, el acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha cinco de Diciembre del dos mil siete y el nombramiento de Gerente General de la compañía DECARPA S.A.-Leida que fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi al compareciente, este lo aprueba en todos sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



PABLO MINAQUIETA LÓPEZ
C.L. N.- 0915771927
RUC. DECARPAS.A. 0990937311001

Ab. Renato C. Estéban Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO-
ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO
RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE -
SU CELEBRACION. -DOY FE. -



Ab. Renato C. Estéban Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy
y al margen de la matriz de la escritura públi-
ca del cinco de diciembre del dos mil siete, -
tomé nota de la resolución de fecha dieciseis
de enero del dos mil ocho, número 08-G-IJ-00002
10, emitida por el señor Juan Antonio Brando -
Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de -
la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por
la que se aprueba la reforma del estatuto de
la compañía DECARPA S.A.- Doy Fé.-
Guayaquil, 23 de Enero del 2008.



Ab. Renato C. Estévez
NOZARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 4.543
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:17



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000210, dictada el 16 de enero del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DECARPA S.A.**, de fojas 853 a 866, Registro Industrial número 46. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4543



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-IJ-0000210**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Enero del 2008, se tomó nota de la Reforma del Estatuto, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DECARPA S.A.**, otorgada ante mí, el 12 de Agosto del 1988.- Guayaquil, doce de febrero del año dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil